

INFORME DE COMISARIO
CORRESPONDIENTE AL PERIODO TERMINADO
EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

A los señores accionistas de la Compañía
PRODUCTORA TROPICAL S.A.

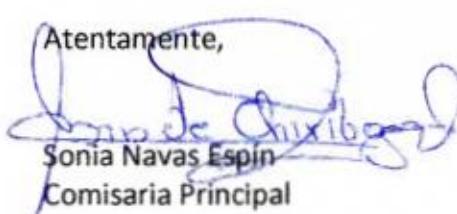
En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisaria Principal de la compañía PRODUCTORA TROPICAL JOSKEV S.A, presento a ustedes mi informe por el año terminado el 31 de diciembre de 2015.

Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros Responsabilidad de la Comisaria Principal Mi responsabilidad expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas contable, legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas.

Cabe indicar Que la compañía PRUDUCTORA TROPICAL JOSKEV S.A. Fue constituida el 19 de marzo del 2015 con un capital de \$. 1.000 (mil dólares), hasta el 31 de diciembre del 2015 presento unos pequeños movimientos económicos, que son más de administrativos y gestión que de operación en sí, esperado que el próximo año los objetivos y proyectos puestos en marcha rindan los resultados esperados permitiendo arrancar con la actividad económica y que PRUDUCTORA TROPICAL JOSKEV S.A., crezca en todos los aspectos, sobre todo se llegue a finiquitar la compra de algunas fincas en el sector de Quininde para iniciar con la producción de su objeto social ya que las tierras de Vinces que están a nombre de la compañía no arrancado con la producción.

Es importante señalar que en mi calidad de comisaria principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,


Sonia Navas Espin
Comisaria Principal

Quito, a 30 de marzo del 2016